



Cerro Sombrero, 18 de enero de 2019.-

DECRETO ALCALDICIO NUM. 015/ (SECCION B)

VISTOS:

- 1) Lo informado por doña Carolina Sandoval Cifuentes, Administradora Municipal, respecto de que no llevará a efecto el trámite de sacar copia y realizar legalización de plano y resoluciones de Lote 55-A, razón por la que no es necesario entregar fondos a rendir.
- 2) El artículo 66° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, que ordena el uso de la Ley de Compras para estos procedimientos, así como sus excepciones.
- 3) Las atribuciones que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en relación al artículo 12 de la misma para dictar resoluciones de carácter obligatorio.
- 4) El Presupuesto Municipal año 2019.
- 5) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 6) El Decreto Alcaldicio N° 167 de fecha 07 de marzo de 2017, que designa Subrogancia de Alcalde.
- 7) El Decreto Alcaldicio N° 052 de fecha 17 de enero de 2019, que designa Subrogancia de Secretaria Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1) Lo dispuesto en el artículo 27° de la resolución N° 30 del 11/03/2015, de la Contraloría General de la Republica, que fija normas de Procedimientos sobre Rendición de Cuentas, que señala "La rendición de cuentas deberá efectuarse en los plazos señalados en el respectivo acto que apruebe la transferencia. Si este nada dice. La rendición deberá ser mensual, dentro de los quince (15) primeros días hábiles administrativos del mes siguiente al que se informa"
- 2) Lo dispuesto en el Art. 61 de la ley 19.880 de Bases del Procedimiento Administrativo, que indica que Los Actos Administrativos podrán ser revocados por el órgano que los hubiere dictado. No encontrándose en los casos señalados en las letras a, b y c, del citado artículo.

DECRETO

1° REVÓQUESE, el Decreto Alcaldicio N° 014 de fecha 17 de enero del 2019, que entregaba fondos a rendir a doña **CAROLINA SANDOVAL CIFUENTES**, RUN: 15.581.190-0, Administradora Municipal, Grado 8° de la E.S.M., por la suma de \$ 20.000 (veinte mil pesos), por ya no ser necesario efectuar el desembolso.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a las Unidades de Adquisición, Finanzas y Tesorería Municipal, **PUBLIQUESE**, en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



Marcelo Barria Navarro
MARCELO BARRIA NAVARRO
Secretario Municipal (S)



Christina Vargas Vivar
CRISTINA VARGAS VIVAR
Alcalde Subrogante

MBN/GDM/CVV/cvv

